



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla, veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO : 2022-00711

PROCESO : EJECUTIVO

DEMANDANTE : RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO

DEMANDADO : LEO FABIO PALACIO PALACIO

INFORME SECRETARIAL

Procedo por secretaría a practicar la liquidación de costas que se encuentra pendiente por realizar dentro del presente proceso, conforme lo previsto en el artículo 366, numeral 1º, del CGP, por lo que se liquidan así:

LIQUIDACION DE COSTAS

Procedo a elaborar la liquidación de costas ordenada en el presente proceso así:

Agencias en derecho a favor de la parte demandante ----- **\$2.101.204.00**

TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS ----- \$2.101.204.00

Asciende la anterior liquidación de costas a la suma de **DOS MILLONES SIENTO UN MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS M/L (\$2.101.204.00)**.

MAYRA ALEJANDRA ORTEGA FAJARDO

SECRETARIO

Firmado Por:

Mayra Alejandra Ortega Fajardo

Secretaria

Juzgado Municipal

Civil 007

Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a0e3a6468bda67e4544ced9e630ab4f78678ae34b54dda87382fde8c64acf82**

Documento generado en 29/06/2023 03:26:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla, veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO : 2022-00711
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO
DEMANDADO : LEO FABIO PALACIO PALACIO
PROVIDENCIA : AUTO AUTO APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS

Conforme a lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P., y de conformidad con las actuaciones anteriores, por estar ajustada a la ley la liquidación realizada por secretaria, el Juzgado procede a ordenar su aprobación, en consecuencia el Juzgado,

RESUELVE

1.-Apruébese la liquidación de costas realizada por secretaria en todas sus partes, la cual asciende A **DOS MILLONES SIENTO UN MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS M/L (\$2.101.204.00)**.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ

Firmado Por:
Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b7c093b1aabe38ed3218d8bf4c16bb6b94c64e19f4b63e9a4f5109053ea222b**

Documento generado en 29/06/2023 02:49:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>